

REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- ✓ Formulario de solicitud para evento público.
- ✓ Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjeras; para el caso de empresas el RUC.
- ✓ Para eventos a realizarse en Parroquias se deberá contar con el Informe del Teniente Político en el que conste el cronograma del evento con días horas desde hasta y lugares.
- ✓ Contratos: * artísticos * de sonido * arrendamiento de local * tarima/graderíos (informe técnico de un ingeniero especialista de cualquier estructura montable o desmontable).
- ✓ Autorización de boletaje por parte del Municipio – Para eventos pagados
- ✓ Contrato de impresión de boletos – Para eventos pagados
- ✓ Autorización de la Secretaría de Cultura o de la autoridad cantonal competente, si fuere aplicable.
- ✓ Autorización de uso de espacio, en caso de ser aplicable.
- ✓ Certificación de autorización del Cuerpo de Bomberos.
- ✓ Plan de contingencia, y Protocolo de Bioseguridad aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
- ✓ Contrato de prestación de servicios con la empresa de seguridad - Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brindara seguridad, Permiso de operaciones de la empresa de seguridad.
- ✓ Permiso de uso de la vía pública, otorgado por la autoridad competente, para el caso de cierre de vías.
- ✓ Contrato de prestación de servicios pre-hospitalarios.
- ✓ Contrato de prestación de servicios de baterías sanitarias, cuando el lugar no cuente con el servicio.
- ✓ Acta de compromiso del fiel cumplimiento de las obligaciones, condiciones, y restricciones establecidas en la respectiva autorización; suscrita por la o el organizador o responsable del evento.
- ✓ Para el caso de que en el evento se tenga programada la comunicación de obras o prestaciones protegidas por derechos de autor, convenio/ licencia o permiso que permita su uso otorgado por el titular de las mismas o por intermedio de una sociedad de gestión colectiva de derechos de autor que tenga su representación.



→ **DISPOSICIONES GENERALES** ←

- Los espectáculos públicos que tengan un aforo de hasta 250 personas, serán autorizados por la Comisaría Nacional de Policía de cada cantón, los que sobrepasen este aforo serán autorizados por la Intendencia General de Policía a nivel provincial.
 - Los requisitos para la obtención de la autorización para eventos públicos pagados se deberán presentar por lo menos con treinta (30) días de anticipación, y para los eventos gratuitos hasta con veinte (20) días al menos previo al día del evento; caso contrario el evento NO se autorizará y deberá ser suspendido.
 - No se autorizará el expendio o consumo de bebidas de moderación para este tipo de eventos, a excepción de fiestas patronales, populares o cívicas; la cual, será determinada por las Intendencias Generales de Policía a nivel nacional; en el caso de ser aprobado, se prohíbe el ingreso de menores de edad.
 - El horario máximo para el desarrollo de los eventos públicos autorizados será hasta las 02h00, respetando las ordenanzas municipales, las condiciones y recomendaciones de seguridad de los organismos competentes.
- 